



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía

N° 023-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 22 de enero del 2024

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 0019-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 22 de enero del 2024; emitido por el Gerente Municipal, que dispone la elaboración del acto administrativo tendiente de materializar la designación del Secretario Técnico de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, siendo así, resulta necesario designar al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el cual tendrá como funciones las señaladas en la Ley N° 29664 su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA**, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en adición a sus funciones como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, en merito a los fundamentos de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Sede Central: Tacna – Tarata – Estique Pampa – Perú
<https://www.gob.pe/muniestiquepampa>